



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **423-15**

Salta, **10 SEP 2015**
Expediente N° 12.048/15

VISTO:

El contrato de locación entre la Sr. Jorge Alberto Velázquez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Económica – Departamento de Personal y Despacho General.

Que la contratación es a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

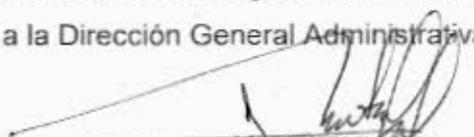
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

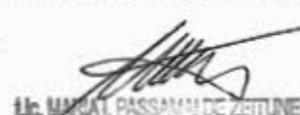
ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscrito entre la Sr. JORGE ALBERTO VELAZQUEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 38.880.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la Intendencia, Departamento de personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LEANDRO MARCELO TERESA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MANUEL PASSAMINI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



423-15

RESOLUCION -D- N°

Salta, 10 SEP 2015
Expediente N° 12.048/15

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sr. JORGE ALBERTO VELÁZQUEZ, argentino, DNI n° 31.746.839, con domicilio legal en Manzana 9 Casa 9 Grupo 298 Barrio Castañares, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas:

Despacho General: Digitalización de Resoluciones, fotocopiado y colaboración en tareas administrativas básicas del área.

Departamento de Personal: Actualización de datos en Programa informático de Personal

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido del Jefe Mesa de Entrada y Departamento de Personal, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dichos Jefes, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 6,30 a 13,30 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **423-15**

Salta, 10 SEP 2015
Expediente N° 12.048/15

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Abril de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 38.880.-), pago mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.320.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.---

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **423-15**

L10 SEP 2015

Salta,
Expediente N° 12.048/15

solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve dias de agosto del año dos mil quince.

Laura Marcela Lera
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Ux. MARIA PASQUALINA ZELTUNE
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa